



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Martín de Porres, 17 de setiembre de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N°00154 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor(a):

Director(a) de la Institución Educativa Pública y Privada de la UGEL 02

Presente. –

Asunto : Asistencia Técnica Plan de Implementación para la prestación del servicio educativo

Referencia: a) Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU
b) Resolución Ministerial N° 273-2021-MINEDU
Expediente ESSE2021-INT-0060048

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y hacer de su conocimiento que, a través del documento de la referencia a), y su modificatoria el documento de la referencia b), se establecen los principios, las condiciones, los pasos, entre otros aspectos, para la apertura y funcionamiento de las II.EE y Programas Educativos con algún grado de presencialidad.

Al respecto, en el ANEXO 1, de la precitada norma se establece: "Toda IE y programa educativo debe, en concordancia con las disposiciones sanitarias que emita el Minsa en calidad de ente rector del sector Salud, disponer implementar y realizar el seguimiento al "Plan de implementación para la prestación del servicio educativo, con el liderazgo del o del director(a) de la IE o programa educativo o quien haga sus veces (...)." Asimismo, se señala: "El Plan tiene como objetivo establecer la forma de prestación del servicio educativo, la relación y descripción de las actividades pedagógicas, la planificación y organización de las medidas preventivas y de control que la IE o programa educativo implementará para garantizar la salud de todos los miembros de la comunidad educativa (...)" Igualmente: "El Plan es registrado en el Sistema de seguimiento y alerta para el retorno seguro (SARES) por el/la director(a) de la IE o programa educativo, o quien haga sus veces. Del mismo modo se precisa: La IE o el programa educativo, con el liderazgo del o del director(a), o quien haga sus veces, deberá efectuar el monitoreo y reporte de manera continua sobre la implementación del plan".

En tal sentido, esta Sede Institucional con la finalidad de coadyuvar esfuerzos para el retorno seguro a la presencialidad ha implementado la estrategia de "PLATAFORMA ABIERTA PARA EL BUEN RETORNO", a través de la cual se atenderá de manera directa a las consultas e inquietudes que respecto al Plan de Implementación tuvieran los directores de las II.EE. Públicas y Privadas de la UGEL 02. La atención se brindará según el detalle del cuadro adjunto:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Día	Hora	Enlace de reunión
Viernes 24 de setiembre	3 a 4 pm.	https://bit.ly/3EmR2Fz
Viernes 1 de octubre	3 a 4 pm.	https://bit.ly/3nXcr2r
Viernes 15 de octubre	3 a 4 pm.	https://bit.ly/3Alhpcu
Viernes 22 de octubre	3 a 4 pm.	https://bit.ly/3lwT1i0

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°05691-2021 de fecha 10 de junio del 2021.